

FIRMADO

1.- Concejala Delegada de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 27 de Abril de 2018
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018



DECRETO

En la Villa de Calp.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de emergencia social para el ejercicio de 2018, hasta el 09 de marzo de 2018.

Vistas las propuestas realizadas por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, según sesión realizada el 09 de marzo de 2018, Acta 02/2018.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 17 de abril de 2018.

Visto los informes emitidos por las y los Trabajadores Sociales del Equipo Social de Base de fecha 11 de abril de 2018.

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de abril, según cantidades aprobadas por Acta 02/2018, en el expediente nº 2018/EXPGEN/00318, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

EXP. SIUSS	D.N.I.	CUANTÍA	N.º DE PERIODOS	TOTAL
5147/18	53949081M	180,00 €	1 MES	180,00 €

En cumplimiento del artículo 46.bis del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con lo dispuesto en los arts. 134.3 y 138 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con el informe de las y los trabajadores sociales del Equipo Social de Base de fecha 11 de abril de 2018.

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de abril, según cantidades aprobadas por Acta 02/2018, 2018/EXPGEN/00318 de 09 marzo de 2018 se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

EXP. SIUSS	D.N.I.	CUANTÍA	N.º DE PERIODOS	TOTAL
5147/18	53949081M	180,00 €	1 MES	180,00 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Tercero.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 27 de Abril de 2018
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 27 de Abril de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



Cuarto.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201703276, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.